



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 20.969**

Salta, martes 20 de abril de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 54 Páginas  
Año CXII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 283 del 15/04/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA (ADDENDA VI). (VER ANEXO)	7
N° 284 del 15/04/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2020. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 285 del 15/04/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2020. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 199 del 15/04/2021 – M.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. MARISA RAQUEL TOLAVA.	12
--	----

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 192 D del 15/04/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS. (VER ANEXO)	13
N° 193 D del 15/04/2021 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VICTOR ARIAS CORTEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	13

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 1.193	14
N° 171 del 15/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	15
N° 172 del 15/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TRABAJOS PRELIMINARES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA TERMINAL DE COLECTIVOS GRAL. GÜEMES. DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	17
N° 173 del 16/04/2021 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN S.O.P. N° 123/21. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN RANCHO DE LAS COSTAS – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	18
N° 174 del 16/04/2021 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN S.O.P. N° 125/21. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN RESIDENCIA DE FINCA LAS COSTAS – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	19

#### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.346	20
--------------------------------------	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 01/21	21
---	----

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21772/21	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-73889/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE PICHANAL.	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-68484/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA.	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-73899/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE PICHANAL.	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-69385/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	23



DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-69445/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-73907/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL.	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-64165/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO.	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-64142/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO.	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-69462/2021-0 – MUNICIPALIDAD LA CANDELARIA	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-64674/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE NAZARENO.	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-68443/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA.	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-64132/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL.	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-69318/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.	27

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

LLOYD II – EXPTE. N° 23.009	30
CANTERA SAN MIGUEL – EXPTE. EMI – N° 22.554/15	30

### SUCESORIOS

NICOLETTI, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 7432/20.	31
PEDRO ARMANDO FERNANDEZ – EXPTE. N° 6524/18.	31
CASALBON, MARÍA LUISA – EXPTE. N° 6928/19.	32
OLGA, CASALVON – EXPTE. N° 4002/15.	32
MANZUR, JORGE DAVID – EXPTE. N° 716.991/20.	33
LOPEZ, ISIDRO DE JESUS – EXPTE. N° 597.048/17	33
OCHOA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 708.919/20.	33
SORIA, MARCELINO – EXPTE. N° 711.353/20.	34
ILLESCAS, ANDRES; CABRAL, ISABEL – EXPTE. N° EXP. 218032/8	34
MILANI, MARIA FELISA – EXPTE. N° 681.385/19.	35
LOPEZ, DIB MARISA – EXPTE. N° 678476/19	35
RUBEN MIGUEL MANTOVANI – ELIDA CRISTINA DELGADO – EXPTE. N° 7522/20	35
GEREZ, JUAN MIGUEL – LUNA, MARINA ALICIA – EXPTE N° 7619/20	36
MENDEZ EUFEMIO ESTANISLAO; SALTO ANA JACINTA – EXPTE. 6787/18	36
LUNA, MISAEL GUSTAVO – EXPTE. N° 540.540/15	36
PROJASKA, FRANCISCA; COREICO ABRAHAM – EXPTE. N° 355.114/11	37
GUERRA, ROBERTO – EXPTE. N° 709082/20	37
BELTRAN MARIA – EXPTE. N° 626.327/18	38

## EDICTOS DE QUIEBRAS

SOLARES, EMANUEL ESTEBAN BERNABÉ – EXPTE. N° EXP – 731.290/21.	38
ARGAÑARAZ, ANDRES ALBERTO – EXPTE. N° EXP 731.283/21.	39
RIVERA, MARIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP – 728.975/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39
CHOQUE, ROLANDO GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 731293/21	40
SANCHEZ, JOSE GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 729724/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	41
AGUILAR CARMEN ROSA – EXPTE. N° EXP – 726126/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	41

## EDICTOS JUDICIALES

PABLO GABRIEL RODRÍGUEZ NARDELLI – EXPTE. N° 680061/19	42
--	----

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PALOMA HOGAR SASU	44
-------------------	----

### ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO SA.	45
IMÁGENES MÉDICAS SA.	46

### AVISOS COMERCIALES

CONSTRUCTORA EL MOLLAR SRL	46
----------------------------	----

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI.AGRO CAFAYATE SALTA LIMITADA	48
ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL CÍRCULO MÉDICO DE SALTA.	48

### FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.967 DE FECHA 16/04/2021	49
---------------------------------------	----

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/04/2021	49
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/4/2021	49



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 15 de Abril de 2021

### DECRETO N° 283

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 376-51.499/2021

**VISTO** el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (Addenda VI); y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio, tiene por objeto desarrollar el proyecto denominado "Línea 102 como instrumento para la promoción, protección y difusión de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en Salta" a llevarse a cabo durante doce (12) meses, conforme a lo señalado en el Anexo I que forma parte integrante del referido Convenio;

Que a tal fin, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir en concepto de subsidio no reintegrable, la suma de \$3.000.000,00;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, tomó la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial, y lo previsto en la Ley N° 8.171,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (Addenda VI), cuyo texto forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Figueroa – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2021  
OP N°: SA100037925

SALTA, 15 de Abril de 2021

### DECRETO N° 284

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Exptes. Nros. 321-190.097/20, 33-163.990/20, 321-198.432/20, 321-194.947/20 Cpde. 5, 321-187.090/20 Cpde. 1, 321-186.006/20, 321-186.006/20 Cpde. 1, 261-140.471/20 Cpde. 1, 321-230.535/20 Cpde. 1, 321-233.716/20, 321-236.019/20, 11-246.308/20, 321-211.660/20 Cpde. 1, 321-223.641/20, 321-226.189/20, 11-252.480/20, 120-283.775/20, 170-32.279/20 Cpde. 1001, 185-4.444/20 Cpde. 1004, 321-268.653/20 Cpde. 1, 386-282.439/20, 341-260.326/20 Cpde. 1, 236-283.416/20, 11-284.921/20, 236-284.559/20, 44-197.219/20 Cpde. 3 y 321-211.660/20 Cpde. 3

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas

presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019 prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la mencionada Ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha Ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada por la Ley N° 8.178, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, por un importe total de \$737.632.102,08 (pesos setecientos treinta y siete millones seiscientos treinta y dos mil ciento dos con ocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XIX integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de \$173.828.024,59 (pesos ciento setenta y tres millones ochocientos veintiocho mil veinticuatro con cincuenta y nueve centavos), según detalle obrante en los Anexos XX a XXXIII de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Incorpóranse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente Decreto y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$47.000.000,00 (pesos cuarenta y siete millones), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXIV a XXXVII del presente instrumento.



**ARTÍCULO 5°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un monto total de \$18.352,19 (pesos dieciocho mil trescientos cincuenta y dos con diecinueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXVIII del presente Decreto.

**ARTÍCULO 6°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$596.480,00 (pesos quinientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXIX y XL del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de \$20.000,00 (pesos veinte mil), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLI del presente Decreto.

**ARTÍCULO 8°.-** Apruébase con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un importe total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil), según detalle obrante en el Anexo XLII de este Decreto.

**ARTÍCULO 9°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s. 10074059, 10074069, 10077620, 10077711, 10088631, 10102684, 10102709, 10108100, 10108109, 10116188, 10116251, 10116545, 10117223, 10119011, 10120920, 10121464, 10126537, 10145139, 10152478, 10152512, 10168112, 10172169, 10176631, 10179811, 10181389, 10182396, 10182455, 10182466, 10182480, 10182556, 10184873, 10186199, 10186603, 10187150, 10189384, 10200061, 10200148, 10259619, 10259652, 10259683 y 10259708, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el ejercicio 2020 mediante la Ley N° 8.178.

**ARTÍCULO 11°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 12°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – Posadas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación: 20/04/2021**

SALTA, 15 de Abril de 2021

**DECRETO N° 285**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Exptes. Nros. 44-212.310/20, 44-205.002/20, 44-203.820/20, 11-314.931/20, 11-300.183/20 Cpde. 1, 11-168.427/20 Cpde. 1, 321-312.119/20, 11-266.450/20 Cpde. 1, 11-321.656/20, 11-313.951/20, 321-318.894/20, 11-322.657/20, 16-308.844/20, 234-264.552/20 Cpde. 1, 41-295.076/20, 48-147.072/20 Cpde. 5, 11-251.615/20 Cpde. 4, 44-285.687/20, 236-3.277/21, 59-313.003/20, 11-273.397/20 Cpde. 1, 47-322.411/20, 408-298.210/20 Cpde. 1 y 321-321.979/20.

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Autárquicos, referidos al Ejercicio 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019 prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 7° de la mencionada Ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha Ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe precederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, Red de Gestión Comunitaria Metán, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Hospital Público Materno Infantil SE;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada por Ley N° 8.178, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 39 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, por un importe total de \$226.428.708,82 (pesos doscientos veintiséis

millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos ocho con ochenta y dos centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XIII integrantes de este Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de \$215.798.389,18 (pesos doscientos quince millones setecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y nueve con dieciocho centavos), según detalle obrante en los Anexos XIV a XXVI de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$64.185,00 (pesos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVII del presente Decreto.

**ARTÍCULO 5°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$128.641,00 (pesos ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y uno), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVIII del presente Decreto.

**ARTÍCULO 6°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de \$37.145,00 (pesos treinta y siete mil ciento cuarenta y cinco), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXIX del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** Ordénase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un monto total de \$243.080,00 (pesos doscientos cuarenta y tres mil ochenta), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXX del presente Decreto.

**ARTÍCULO 8°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nros. 10108760, 10240432, 10242165, 10242753, 10244014, 10244094, 10246445, 10247572, 10248204, 10248520, 10251999, 10254683, 10254714, 10254800, 10254853, 10258298, 10258407, 10258582, 10258807, 10258975, 10259272, 10259476, 10259872, 10260761, 10260767, 10260771, 10260776, 10261778 y 10266627, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este instrumento.

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 mediante la Ley N° 8.178.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y

Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 11°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – Posadas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**OP N°:** SA100037927

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**SALTA, 15 de Abril de 2021**

### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 199**

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expediente N° 234–9.759/21**

**VISTO** el pedido formulado por la Dirección General de Asistencia Crítica, de la Secretaría de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la afectación de la Sra. Marisa Raquel Tolava, dependiente del Ministerio de Seguridad a la Dirección General de Asistencia Crítica, de la Secretaría de Políticas Sociales, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que dicha afectación tiene carácter de excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o la finalización de quien la promovió;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 85 del Decreto 4.118/97, al Decreto N° 13/2019 y al artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y conforme a las previsiones del artículo 2° último párrafo del Decreto N° 810/01,

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la afectación a la Dirección General de Asistencia Crítica, del Ministerio de Desarrollo Social, de la Sra. **MARISA RAQUEL TOLAVA, DNI N° 21.310.242**, personal de planta permanente de la ex Cooperadora Asistencial, con traspaso a la Administración Pública Provincial por Decreto N° 253/2020, en el Ministerio de Seguridad; a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad, por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Pulleiro – Figueroa – Posadas**

**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**OP N°:** SA100037928

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 15 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 192**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Expediente N° 0110011-79440/2021-0**

**VISTO** el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Dirección General de Tecnología y Sistemas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la “Dirección General de Tecnología y Sistemas”, que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

**Dib Ashur**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**OP N°:** SA100037929

SALTA, 15 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 193 D**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Expte. N° 11-23481/2021**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Victor Arias Cortez, DNI N° 11.538.953, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242011538953041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que a fs. 05 y 08, el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2021, la renuncia del Sr. **VICTOR ARIAS CORTEZ, DNI N° 11.538.953**, al Cargo: Personal de Servicio Intermedio – Esc. 2 – Agrupamiento: Servicios – Subgrupo: 1 – Función Jerárquica III – N° de Orden: 56, del Decreto N° 323/14, dependiente del Departamento Movilidad del Servicio Administrativo y Financiero – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. Cortez no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 20/04/2021

**OP N°:** SA100037930

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SALTA, 13 de Abril de 2021**

### **RESOLUCIÓN N° 1.193**

#### **PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

##### **VISTO:**

Las facultades reglamentarias conferidas por Ley N° 7.690 y modificatorias, la Ley N° 7.665 del CIF, la Resolución N° 1.190/2021 de la Procuración General de la Provincia;

y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución de referencia, se designó al Crio. Gral. (r) Jorge René Silisque, en la Dirección del Cuerpo Especializado de Investigadores (CEI), atento a la vasta trayectoria que posee en el ámbito de la investigación penal, quien además continuará desempeñándose como Comisionado Coadyuvante en el ámbito de la Procuración General.

Que el CEI tiene como cometido esencial el de servir de apoyo y soporte técnico durante el desarrollo de las investigaciones que se llevan a cabo desde las Fiscalías Penales, y lograr, de esta manera, el esclarecimiento de hechos delictivos en las causas en las que fuese requerida su actuación.

Que, en tal sentido, resulta conveniente que el Cuerpo Especializado de Investigadores del Ministerio Público Fiscal, dependa jerárquica y funcionalmente del Procurador General de la provincia

Que los integrantes del CEI, como investigadores especializados, deberán atender los requerimientos que les impartan los, Fiscales Penales y los Auxiliares de Fiscalía,



en pos de comprobar los extremos fácticos de sus teorías del caso, y deberán trabajar de manera coordinada con los distintos departamentos que integran el Cuerpo de Investigaciones Fiscales – CIF.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los arts. 81 y 82 del Código Procesal Penal de la Provincia;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**I. DISPONER** que la Dirección del Cuerpo Especializado de Investigadores (CEI), esté bajo la órbita directa del Procurador General de la provincia, a partir de su notificación y por los motivos expuestos en los considerandos.

**II. ESTABLECER** que los investigadores del CEI deberán trabajar de manera coordinada con los departamentos que integran el Cuerpo de Investigaciones Fiscales – CIF.

**III. DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente.

**IV. INSTRUIR** a la Dirección de Informática, Dirección de Personal y Coordinación Informática de la Procuración, para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo aquí dispuesto.

**V. REMITIR** copia de la presente a Jefatura de Policía de Salta.

**VI. MANDAR** se registre, notifique, publique la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y se archive.

**Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dra. Ana Cecilia Carraro,**  
COORDINADORA GRAL.

**Recibo sin cargo:** 100010331  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100084974

**SALTA, 15 de Abril de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 171**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125–50.387/2021 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, en virtud de lo solicitado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Bordo (fs. 03), la Dirección de Obras Municipales de la SOP, eleva el proyecto para la ejecución de la obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de los trabajos que no pudieron ser incluidos en la 1° etapa de la obra y cuya realización resulta necesaria para su culminación;

Que en virtud de ello, a fs. 15/20 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.588.365,06 (pesos seis millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco con 06/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Bordo;

Que a fs. 23, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 28/31, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 32/33, rola Dictamen N° 54/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 94/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente mediante Informe N° 86/21;

Que a fs. 37, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**CONSTRUCCIÓN 2º ETAPA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 6.588.365,06 (pesos seis millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco con 06/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de El Bordo.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Obras Municipales, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054801 – Proyecto: 503 – Unidad Geográfica: 49 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**OP N°:** SA100037923



SALTA, 15 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 172**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125-289.924/2020 y agregados.**

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la ejecución de la obra "TRABAJOS PRELIMINARES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA TERMINAL DE COLECTIVOS GRAL. GÜEMES – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Transporte de la Nación para la renovación integral de la terminal de ómnibus de General Güemes, aprobado por Decreto N° 726/2020 (fs. 02/09), se ordena la elaboración del legajo técnico para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de tareas preliminares para establecer los parámetros previos de referencia, para la implantación de la nueva terminal de colectivos;

Que en virtud de ello, a fs. 12/36 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.715.470,00 (pesos tres millones setecientos quince mil cuatrocientos setenta con 00/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 39, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48/49, rola Dictamen N° 55/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete;

Que a fs. 50, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 96/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente mediante Informe N° 87/21;

Que a fs. 53, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la obra **"TRABAJOS PRELIMINARES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA TERMINAL DE COLECTIVOS GRAL. GÜEMES – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 3.715.470,00 (pesos tres millones setecientos quince mil cuatrocientos setenta con 00/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta cinco) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de General Güemes.

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**OP N°:** SA100037922

---

**SALTA, 16 de Abril de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 173**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 226–149.715/2020 y agregados.**

**VISTO** la Resolución SOP N° 123/21; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado instrumento legal se dispuso el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN RANCHO DE LAS COSTAS – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 802.805,39 (pesos ochocientos dos mil ochocientos cinco con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020;

Que a fs. 105, toma intervención la Coordinación General de la SOP, la cual ordena dejar sin efecto el mencionado instrumento legal;

Que tal como lo establece el artículo 37 de la Ley N° 8.072, "...las entidades mencionadas en el artículo 1º podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados.";

Que conforme a las constancias de estas actuaciones no se realizaron ninguna de las instancias del proceso de selección previstas originariamente (llamado, apertura de ofertas, preadjudicación, etc.);

Que en consecuencia, correspondería dejar sin efecto el mencionado instrumento legal mediante el cual se dispuso el llamado a adjudicación simple;

Que a fs. 106, rola Dictamen N° 48/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete;

Que a fs. 107, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 7/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 8.072, y artículos 5 inc. B) apartado 7) y 7 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución SOP N° 123/21 mediante la cual se dispuso el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN RANCHO DE LAS COSTAS – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**OP N°:** SA100037920

---

**SALTA, 16 de Abril de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 174**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 226–58.999/2020 y agregados.**

**VISTO** la Resolución SOP N° 125/21; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado instrumento legal se dispuso el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN RESIDENCIA GUBERNAMENTAL DE FINCA LAS COSTAS – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 8.792.531,26 (pesos ocho millones setecientos noventa y dos mil quinientos treinta y uno con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020;

Que a fs. 101, toma intervención la Coordinación General de la SOP, la cual ordena dejar sin efecto el mencionado instrumento legal;

Que tal como lo establece el artículo 37 de la Ley N° 8.072, “...las entidades mencionadas en el artículo 1° podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados.”;

Que conforme a las constancias de estas actuaciones no se realizaron ninguna de las instancias del proceso de selección previstas originariamente (llamado, apertura de ofertas, preadjudicación, etc.);

Que en consecuencia, correspondería dejar sin efecto el mencionado instrumento legal mediante el cual se dispuso el llamado a adjudicación simple;

Que a fs. 102, rola Dictamen N° 49/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de

Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete;

Que a fs. 103, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 8/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 8.072, y artículos 5 inc. B) apartado 7) y 7 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución SOP N° 125/21, mediante la cual se dispuso el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN RESIDENCIA GUBERNAMENTAL DE FINCA LAS COSTAS – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**OP N°:** SA100037921

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.346 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado hasta el 23/04/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas pdr el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación hasta el 23/04/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

**II. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web

del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, JUECES – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 400002089  
Fechas de publicación: 20/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015537

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/21.

**Objeto:** REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS AGROPECUARIOS EET N° 3122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, LOCALIDAD SALTA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 40.958.249,54.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 409.582,50 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 07/05/2021 a 10:00 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:00 horas del día 07/05/2021, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Obra:** 360 días corridas.

**Valor del Pliego:** \$ 4.095.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL**

Factura de contado: 0011 – 00005208  
Fechas de publicación: 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021  
Importe: \$ 976.50  
OP N°: 100085008

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21772/21 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de EBS y accesorios para pozo N° 2 Juan Calchaqui.

**Expte. N°:** 21772/21.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 16/04/2021.

**Proveedor** GOMEZ ROCO Y CÍA. S.R.L

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 16 de Abril de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002537  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085016

---

### CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33–73889/2021–0 CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE PICHANAL para la realización de trabajos de mantenimiento sobre ruta provincial N° 5, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 374/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses por la suma de \$ 621.270,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00005192  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084987

---

### CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 68484/2021–0 CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 11, 107-S, 110-S, 115-S, 150-S, Centro de Convenciones y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17. Por Resolución N° 375/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de abril de 2021 por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.931.530,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00005192  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084986

---

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 33- 73899/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE PICHANAL para la realización de trabajos de mantenimiento sobre ruta provincial N° 5, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 373/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses por la suma de \$ 620.573,25.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00005192  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084985

---

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 33-69385/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el Resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO para la realización de trabajos de desmalezado y limpieza de zona de camino en rutas provinciales y/o caminos vecinales de jurisdicción del municipio, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 352/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de abril de 2021 por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 772.200,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00005192  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084984

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 33- 69445/2021-0**  
**CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 2, autorizada con encuadre legal en el art. 15 Inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 354/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 5 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.158.607,32.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00005192  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084983

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 33- 73907/2021-0**  
**CON MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de rutas provinciales Nros. 141S, 142S y caminos vecinales de jurisdicción de ese Municipio, como así también de espacios verdes en zona de banquina. Contratista: Municipalidad de Tartagal, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 353/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de abril del 2021 hasta el 30 de junio de 2021 por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 233.916,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00005192



**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084982

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-64165/2021-0  
CON MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO para la realización de trabajos de mantenimiento, en caminos vecinales de Gral. Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 347/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 5 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.159.536,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00005192  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084981

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 64142/2021-0  
CON MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 5. Tramo: Luis Burela – Gral. Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 346/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 5 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 2.088.878,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00005192  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084980

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-69462/2021-0  
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 35, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 355/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 5 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.545.598,32.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00005192  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084979

---

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-64674/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE NAZARENO para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta Prov. N° 145-S – Abra El Cóndor a empalme camino a Poscaya y caminos vecinales: Mina Gigante a Trigo Huayco y Nazareno a Cuesta Azul, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 348/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 5 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.930.818,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 – 00005192  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084978

---

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-68443/2021-0 CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el Resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso Salta y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art.15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 372/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de abril de 2021 por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.932.016,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00005192  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084977

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-64132/2021-0  
CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Quebrachal para la realización de trabajos de mantenimiento en R.P. N° 46 tramo: Macapillo – Lte. Sgo. del Estero y camino vecinal acceso A R.P. N° 29 por Quebrachal, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 345/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 5 de abril del año en curso por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 1.314.586,80.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00005192  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084976

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-69318/2021-0  
CON MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 44, 1, 2, 3-S, 6-S, 10-S, 11-S del Dpto. San Carlos y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 351/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de abril de 2021 por el término de tres (03) meses, por la suma de \$ 464.131,00.

**Macedo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00005192

**Edición N° 20.969**  
Salta, martes 20 de abril de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084975

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### MINA LLOYD II – EXPTE. N° 23.009

Edicto de Minas: La Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina SA, ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina Lloyd II – Expte. N° 23.009. Tipo Diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento Los Andes, paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

#### COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR

Y	X
2633900,00	7301000,00
2633900,00	7296200,00
2634356,57	7296200,00
2634356,57	7295840,15
2630999,73	7295840,15
2631000,00	7295940,16
2633839,19	7295940,16
2633839,19	7298956,41
2633483,55	7298956,41'
2633483,55	7301000,00

Labor Legal: X: 729990249 Y: 263366814.

Superficie 148,88 ha.

Las minas colindantes son: Corriente V – Expte. N° 20.821, Atena I – Expte. N° 18.018, Cristalita 02 – Expte. N° 21884, Fruso Corriente II – Expte. N° 18.685, Atena 2 – Expte N° 18.249, Esparta II – Expte. N° 19.056, Esparta III – 19.070, Maderita V – Expte N° 19.612.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar tres veces en el período de 15 días corridos.

**SECRETARÍA**, 23 de Marzo de 2021.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00005027

**Fechas de publicación:** 06/04/2021, 12/04/2021, 20/04/2021

**Importe:** \$ 735.00

**OP N°:** 100084653

### CANTERA SAN MIGUEL – EXPTE. EMI – N° 22.554/15

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de aplicación del art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01) el Sr. Martin Viveros ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de referencia, ubicada

en el distrito de Quirón, localidad de Pastos Grandes, departamento Los Andes y cuyas coordenadas se detallan a continuación.

PUNTOS	Y	X
1	3417073.06	7301541.42
2	3417416.17	7301332.67
3	3416992.38	7300685.38
4	3416988.50	7300687.79
5	3416555.53	7300018.32
6	3416373.47	7300161.84
7	3416870.09	7301001.88.
8	3416778.71	7301057.46

Coordenadas Gaus Krüger Sistema Posgar y Superficie.

Superficie 47 ha 0886m<sup>2</sup>

Publicar (3) tres veces en espacio de quince días.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00004925

Fechas de publicación: 29/03/2021, 08/04/2021, 20/04/2021

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100084504

## SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. Ullivarri Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación 1ª del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Orán en los autos caratulados: "**NICOLETTI JUAN CARLOS (CAUSANTE) SUCESORIO - EXPTE. N° 7432/20**", cita a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Eugenia F. Ullivarri, Jueza; Dra. Natalia Campoy, Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 17 de Marzo de 2021.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00005207

Fechas de publicación: 20/04/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085007

La Dra. Eugenia F. Ullivarri Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación 1ª del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Orán en los autos caratulados: "**PEDRO ARMANDO FERNANDEZ (CAUSANTE) SUCESORIO - EXPTE. N° 6524/18**" cita a los que se consideran con derecho a los

bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Eugenia F. Ullivarri, Jueza (I); Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Marzo de 2021.**

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005206  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085006

---

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1ª del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**CASALBON, MARIA LUISA (CAUSANTE) - SUCESORIO - EXPTE. N°- 6928/19**", cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, con apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza; Dra. Natalia Campoy, Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 18 Marzo de 2021.**

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005205  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085005

---

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1ª del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "**OLGA, CASALVON (CAUSANTE) - SUCESORIO - EXPTE. N°- 4002/15**", cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, con apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza; Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Marzo 18 de 2021.**

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005204  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50



OP N°: 100085004

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"MANZUR, JORGE DAVID S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXPEDIENTE N° 716.991/20"**; cita a todos los que se encuentran con derecho sobre los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN ) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).  
**SALTA**, 13 de Abril de 2021.

**Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00005199  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084999

---

La Dra. Claudia Ibañez, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Pia Molina, en autos caratulados: **"LOPEZ, ISIDRO DE JESUS (DNI N° 3.812.085) S/SUCESORIO – (EXPTE. N° 597.048/17)"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese un día por el Boletín Oficial.  
**SALTA**, 12 de Abril de 2021.

**Dra. María Pía Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005197  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084995

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"OCHOA, JUAN CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 708.919/20"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Juan Carlos Ochoa, DNI N° 25.324.956, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que dispone el art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial de la

Provincia de Salta. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC). Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza; Dra. Alicia Povoli Ovejero, Secretaria.  
**SALTA**, 5 de Abril de 2021.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005196  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084993

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de: **"SORIA, MARCELINO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 711.353/20"**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva.  
**SALTA**, 12 de Abril de 2021.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005194  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100084989

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"ILLESCAS, ANDRES; CABRAL, ISABEL POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP - 218032/8"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Isabel Cabral, DNI N° 6.967.407, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCyC. Publicaciones 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC).  
**SALTA**, 8 de Abril de 2021.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005193  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084988

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Vicente, en los autos caratulados: **"MILANI MARIA FELISA – SUCESORIO – EXPTE. N° 681.385/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante Sra. María Felisa Milani, DNI N° 0.967.243, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días.

**SALTA**, 31 de Marzo de 2021.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005164  
**Fechas de publicación:** 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100084915

---

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE LOPEZ DIB MARISA – EXPTE. N° 678476/19"**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art 2340 del CPCC).

**SALTA**, 02 de Marzo de 2021.

**Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001120  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015534

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, IIª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García – Secretario, en los autos caratulados: **"RUBEN MIGUEL MANTOVANI – ELIDA CRISTINA DELGADO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 7522/20"**, a dispuesto: ordenar se cite por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 12 de Abril de 2021.

**Dr. Federico Garcia, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001119  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015533

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, II° Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk – Secretaria, en los autos caratulados: "**GEREZ, JUAN MIGUEL – LUNA, MARINA ALICIA S/SUCESIÓN.– EXPTE N° 7619/20**", ha dispuesto: ordenar se cite por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 13 de Abril de 2021.

**Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001118  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015532

---

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: "**MENDEZ EUFEMIO ESTANISLAO; SALTO, ANA JACINTA (CAUSANTES) – EXPEDIENTE N° 6787/18**", cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (artículo 723 inciso 2 del Código Procesal Civil Comercial de Salta), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, que comenzarán a contarse desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

**S.R.N. ORÁN**, 30 de Marzo de 2021.

**Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001117  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015531

---

La Dra. Alejandra Mercedes Filtrin, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"LUNA, MISAEL GUSTAVO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 540.540/15"**, ordena la publicación de edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Andrés Martin Arias, SECRETARIO INTERINO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001116  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015530

---

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Malvido Chequin, Victoria, en los autos caratulados: **"PROJASKA, FRANCISCA; COREICO ABRAHAM POR SUCESORIO – EXPTE. N° 355.114/11"**, ordena: cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Francisca Projaska, CI 64.160 y Abraham Coreico, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.  
**SALTA, 05 de Agosto de 2019.**

**Dra. María Pía Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001113  
**Fechas de publicación:** 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400015526

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación –interino–, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velasquez, sito en Av. República de Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, Ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"GUERRA, ROBERTO. SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 709082/20"**, cita a a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.  
**SALTA, 15 de Marzo de 2021.**

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0013 - 00001108  
Fechas de publicación: 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021  
Importe: \$ 976.50  
OP N°: 400015518

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**BELTRAN MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 626.327/18**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Beltran Maria DNI N° 877.424, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 y cctes. del CPCC).  
**SALTA**, 09 de Abril de 2021.

**Dra. Rubí Velasquez, SECRETARIA (I)**

Factura de contado: 0013 - 00001106  
Fechas de publicación: 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021  
Importe: \$ 976.50  
OP N°: 400015516

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**SOLARES, EMANUEL ESTEBAN BERNABÉ - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 731.290/21**", hace saber que en fecha 15 de abril de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Emanuel Esteban Bernabé Solares, DNI N° 34.847.441, CUIL N° 20-34847441-4, con domicilio real en calle Olascoaga N° 93 de barrio Hipódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de abril de 2021 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 15 de Abril de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

Valor al cobro: 0012 – 00002532  
Fechas de publicación: 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021  
Importe: \$ 2,210.00  
OP N°: 100084996

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ARGAÑARAZ, ANDRES ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 731.283/21"**, hace saber que en fecha 15 de abril de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Andrés Alberto Argañaraz**, DNI N° 29.293.896, CUIL N° 23-29293896-9, con domicilio real en manzana 40, casa 17, barrio Los Pinares, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de Abril de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 15 de Abril de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

Valor al cobro: 0012 – 00002531  
Fechas de publicación: 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021  
Importe: \$ 2,326.50  
OP N°: 100084994

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RIVERA, MARIA GABRIELA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 728.975/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02/03/21 en el que se hizo saber que en fecha 02 de marzo de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **María Gabriela Rivera**, DNI N° 27.059.374, CUIL N° 27-27059374-2, con domicilio real en Los Albatros N° 3566, barrio Solíz Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 31 de Marzo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Juan Pablo López López**, DNI N° 27.034.407, Matrícula N° 2.183, domiciliado

en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina N° D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 13:00 horas en el domicilio sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina N° D, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 07 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 23 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SECRETARÍA**, 31 de Marzo de 2021.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00002517  
Fechas de publicación: 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021  
Importe: \$ 2,967.25  
OP N°: 100084918

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados:ñ "**CHOQUE, ROLANDO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP -731293/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. **Rolando Gustavo Choque, DNI N° 22.209.078, con domicilio real declarado en calle Diego Diez Gómez N° 1448 V° Luján, Salta**, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la Ciudad de Salta. 2) **ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de; todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) **DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo** apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) **FIJAR el día 21 de mayo de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 7 de julio de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de agosto de 2021 (art.39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160,00**.  
**SALTA**, 7 de Abril de 2021.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00002505  
Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021  
Importe: \$ 3,142.00  
OP N°: 100084866



---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**SANCHEZ, JOSE GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 729724/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **José Gustavo Sanchez, DNI N° 33.539.776**, con domicilio real declarado en calle Belisario Davalos N° 191, villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 14 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 30 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 12 de agosto de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160, 00** (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas.

SALTA, 30 de Marzo de 2021.

**Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00002504

Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021

Importe: \$ 3,375.00

OP N°: 100084863

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**AGUILAR, CARMEN ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726126/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. **Carmen Rosa Aguilar, DNI N° 24.612.309**, con domicilio real declarado en Av. Contreras, block 36, Dpto. B, Villa Palacios y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviria N° 333, 5° piso A, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 14 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 30 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste

fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **12 de agosto de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160,00**. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Ana Guzman, con domicilio en calle Córdoba N° 235 oficina A, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas.

**SALTA**, 30 de Marzo de 2021.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002503  
**Fechas de publicación:** 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021  
**Importe:** \$ 3,375.00  
**OP N°:** 100084861

## EDICTOS JUDICIALES

La Doctora Claudia Noemí Güemes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familias 3ª Nominación, Secretaria de la Doctora Daniela Fico, en los autos caratulados: **"PABLO GABRIEL RODRÍGUEZ NARDELLI S/CAMBIO DE NOMBRE (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO) – EXPEDIENTE N° 680061/19"**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre del Sr. Pablo Gabriel Rodríguez Nardelli, DNI N° 29.738.382, quien pretende suprimir su apellido paterno, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (art. 70 CCyC). Publíquese en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

**SALTA**, 09 de Marzo de 2020.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0013 – 00001115  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021, 20/05/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 400015529



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### PALOMA HOGAR SASU

1) **Socio:** Noemi America Rosa, DNI N° 10.822.217, CUIL N° 23-10822217-4, argentina, casada en primeras nupcias con Flores, Ramón César, DNI N° 8.183.604; nacida el 25/08/1953, comerciante, con domicilio en Av. Mariano Moreno N° 531 barrio YPF – Aguaray–Dpto. San Martín, provincia de Salta,

2) **Denominación:** PALOMA HOGAR SASU.

3) **Fecha de Constitución:** 23 de julio de 2020.

4) **Domicilio:** jurisdicción de la localidad de Aguaray, provincia de Salta, fijando sede social en: Av. Mariano Moreno N° 450 barrio YPF –Aguaray–Dpto. San Martín, provincia de Salta.

5) **Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: ventas al por menor de artículos o productos del hogar, la comercialización de muebles, electrodoméstico y artefactos del hogar. Ventas de materiales eléctricos y sus accesorios. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

6) **Plazo de Duración:** el plazo de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

7) **Capital Social:** el capital social es de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil), representado por 60 (sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349.

El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Noemi America Rosa, suscribe la cantidad de 60 (sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario y el saldo en plazo máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha constitución de la sociedad.

8) **Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Designar como **Administrador Titular:** a la Sra. Noemi America Rosa, DNI N° 10.822.217, CUIL N° 23-10822217-4, argentina, casada en primeras nupcias con Flores, Ramón César, DNI N° 8.183.604, mayor de edad, nacida el 25/08/1953, comerciante, con domicilio en Av. Mariano Moreno N° 531 barrio YPF –Aguaray–Dpto. San Martín, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Av. Casiano Casas N° 99 de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta; Designar como **Administrador Suplente:** 1) al Sr. Ramon, Rosa, argentino, DNI N° 16.170.403, CUIL N° 20-16170403- 3, mayor de edad, fecha de nacimiento 31/01/1963, estado civil casado en primeras nupcias con Guerra, Juana Angélica, DNI N° 17.613.387, comerciante, con domicilio legal en Mariano Moreno N° 474 de la localidad de Aguaray, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Mariano Moreno N° 450 de la localidad de Aguaray, provincia de Salta; 2) al Sr. Rosa, Carlos Alberto, argentino, DNI N° 12.306.661, CUIL N° 20-12306661-9, mayor de edad, nacido el

05/06/1956, estado civil casado en primeras nupcias con Vega, Silvia Susana, DNI 13.627.850, comerciante, con domicilio legal en Pje. Juana M. Gorriti N° 65 de la localidad de Aguaray, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en Av. Casiano Casas N° 99 de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

9) **Órgano de Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

10) **Fecha de Cierre del Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005209

Fechas de publicación: 20/04/2021

Importe: \$ 1,047.80

OP N°: 100085010

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Frigorífico Bermejo SA convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionista para el **DÍA 07 DE MAYO DE 2021**, a las 15:00 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente;

#### Orden del Día:

1º) Lectura y consideración del Acta anterior.

2º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

3º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2021 por el período 01 enero 2020 al 31 de diciembre 2020.

4º) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos - de Bienes de Uso; B - Evolución de los activos intangibles; C - Inversiones no corrientes; E- Evolución de las provisiones; F- Costo de ventas; G - Saldos en moneda extranjera; H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

5º) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Dirección y Fiscalización por el período 01 de enero 2020 al 31 de diciembre de 2020, conforme parámetros del artículo 261 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Cr. Alejandro Miguel Lafon, APODERADO**

Factura de contado: 0011 - 00005218

Fechas de publicación: 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021

**Importe: \$ 3,952.50**  
**OP N°: 100085036**

---

## **IMÁGENES MÉDICAS SA**

Convócase a los señores accionistas de IMÁGENES MÉDICAS SA para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** anual el día **MARTES 4 DE MAYO DE 2021** a horas catorce (horas 14:00). En el supuesto, de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas quince (horas 15:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- B) Lectura del Acta anterior;
- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- D) Consideración de la gestión del Directorio.

**Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00005198  
**Fechas de publicación:** 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021, 23/04/2021  
**Importe:** \$ 3,952.50  
**OP N°:** 100084998

---

## **AVISOS COMERCIALES**

### **CONSTRUCTORA EL MOLLAR SRL - RENOVACIÓN CARGO GERENTE**

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 3 de agosto de 2020 los socios Magdalena Day, Jose Ignacio Lupion e Ignacio Lopez Fleming aceptan la renuncia del gerente Wenceslao Zone y se designa como gerente al socio Jose Ignacio Lupion, DNI N° 21.312.665, CUIL N° 20-21312665-3 por el término de 3 Ejercicios, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Los Molles N° 144 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00005195  
**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100084991



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI.AGRO CAFAYATE SALTA LIMITADA

El Concejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI.AGRO. CAFAYATE SALTA LIMITADA, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (04-05-2021)** a las 17:00 horas, en la sede de Pasaje Carmen de Frías N° 428 de la ciudad de Cafayate para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Tratamiento de la cuota social.
- 4) Aporte extraordinario a la Cooperativa.
- 5) Tratar intimación, cumplimiento del artículo 2 del Reglamento Interno.
- 6) Tratar modificación del artículo 3 (inciso e y f).
- 7) Ratificación del convenio con el Ministerio de la Producción de la Provincia de Salta.
- 8) Tratamiento del Acta N° 170 del Concejo de Administración.
- 9) Elección de autoridades, artículo 41 Estatuto Social.

**Nota:** Estatuto: la convocatoria será publicada por un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. El padrón de socios se encuentra a disposición en el domicilio arriba indicado (artículo 31 y 32 del Estatuto Social).

CAFAYATE, 12 de Abril de 2021.

Miguel Ángel Lovaglio, PRESIDENTE – Daniel Esteban Cruz, SECRETARIO COOPERATIVA AGROPECUARIA

Factura de contado: 0011 – 00005219

Fechas de publicación: 20/04/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100085038

### ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL CÍRCULO MÉDICO DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal del Círculo Médico de Salta, APCMS (inscripta bajo el N° de Expediente N° 54-9489/07 del 09 de diciembre de 1985, Resolución N° 1.913 de la Inspección General de Personas Jurídicas), resuelve llamar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de socios, para el día **14 DE MAYO DE 2021**, a las 14:00 horas en el local del Círculo Médico de Salta, sito en calle Urquiza N° 153 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables.
- 3) Elección de nuevas autoridades.

**Nota:** la Asamblea se realizará con la mitad de los miembros titulares en la primera citación.



No habiendo el número requerido, se efectuará sesenta minutos después con los socios presentes.

Fernando Sayavedra, PRESIDENTE – Karina del Cerro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005200  
Fechas de publicación: 20/04/2021  
Importe: \$ 279.00  
OP N°: 100085000

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.967 DE FECHA 16/04/2021

SECCIÓN COMERCIAL  
AVISOS COMERCIALES  
CERROS DEL NORTE SA

• Pág. N° 46  
OP N° 100084938

**Donde Dice:**

(Título) CERROS DEL NORTE SA

**Debe Decir:**

(Título) CERROS DEL NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010338  
Fechas de publicación: 20/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085024

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 946.800,43
Recaudación del día: 19/04/2021	\$ 10.678,90
Total recaudado a la fecha	\$ 957.479,33

Fechas de publicación: 20/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085040

CIUDAD JUDICIAL



Saldo anual acumulado	\$ 91.818,50
Recaudación del día: 19/4/2021	\$ 1.627,50
Total recaudado a la fecha	\$ 93.446,00

**Fechas de publicación:** 20/04/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015540

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

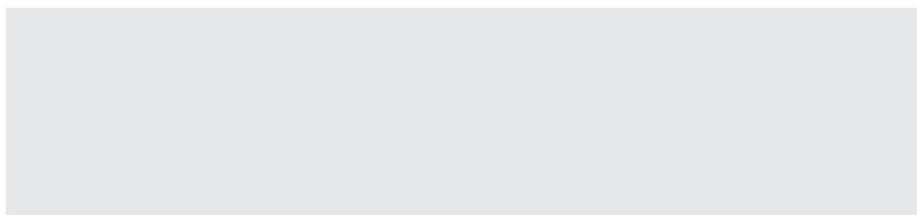
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)